

**INFORME AL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1/2008, DE 15 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL ALQUILER EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Se emite el presente informe del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras al texto de Proyecto de Orden, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden 1/2008, de 15 de enero, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler en la Comunidad de Madrid.

En relación al informe, se aclara que este Órgano Colegiado no tiene atribuidas competencias para la emisión de informe, puesto que el mismo no tiene carácter preceptivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.5. de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras Arquitectónicas, ni el 4.2 del Decreto 153/1997 de 13 de noviembre del Consejo de Gobierno por el que se establece el Régimen Jurídico del Fondo para la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad, al no tratarse de una disposición de desarrollo de la Ley 8/1993 o dictada al amparo de la habilitación prevista en su Disposición Adicional primera ni del Anteproyecto de Presupuestos.

Por último, considerando que el informe solicitado no tiene carácter preceptivo, no resulta necesaria la convocatoria de un Pleno Extraordinario del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras con objeto de emitir el informe de impacto en materia de accesibilidad. Pueden solicitar dicho informe al Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, con competencias en materia de accesibilidad.

Madrid, a la fecha de la firma

El Secretario del Consejo para la Promoción de la  
Accesibilidad y Supresión de Barreras